

PRINCIPALES INICIATIVAS PRUDENCIALES EN EL ÁMBITO DE LOS RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA

A continuación se describen las principales iniciativas prudenciales desarrolladas a lo largo de 2022 por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) y la Comisión Europea, que están siguiendo un enfoque holístico para abordar el tratamiento de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) en el marco prudencial, dentro del ámbito de sus respectivos mandatos. No obstante, es importante señalar que son muchos los trabajos e informes que se han elaborado sobre esta materia tanto en los foros globales, la Network for Greening the Financial System o el Consejo de Estabilidad Financiera (conocido por sus siglas en inglés, FSB) como en las instituciones europeas, el Banco Central Europeo o la Junta Europea de Riesgo Sistémico¹.

El BCBS, tras publicar en 2021 dos importantes informes analíticos sobre los riesgos financieros derivados del cambio climático², ha centrado sus esfuerzos en 2022 en valorar si es necesario adoptar medidas en el ámbito de la supervisión, la regulación y la divulgación bancarias.

En materia de supervisión, el BCBS publicó en junio de 2022 unos principios de alto nivel para una efectiva gestión y supervisión de los riesgos climáticos³. Estos principios, dirigidos a entidades y supervisores, han sido diseñados teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y cubren aspectos como el gobierno corporativo, los controles internos y la valoración y gestión de los riesgos financieros asociados al cambio climático. El BCBS espera que sean implementados por las jurisdicciones tan pronto como sea posible y establecerá un mecanismo que permita valorar los avances realizados. En el ámbito de la regulación, el BCBS publicó en diciembre de 2022 un documento⁴ con preguntas y respuestas sobre cómo los distintos estándares del marco actual de Pilar 1 permiten

incorporar el cambio climático. Estas aclaraciones tienen por objeto favorecer una interpretación consistente sobre cómo tratar los riesgos climáticos, y en ningún caso deben ser interpretadas como una modificación de los mencionados estándares. Finalmente, en el área de la divulgación, el BCBS está trabajando de manera coordinada con el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad y otros organismos internacionales para mejorar la calidad y la granularidad de la información que se facilita al mercado en materia de riesgos climáticos.

A escala europea, la EBA continuó desarrollando durante 2022 los mandatos recibidos en la CRD-V/CRR-II sobre cómo incorporar los riesgos ESG en la normativa prudencial bancaria.

En febrero de 2022, la EBA publicó el informe final⁵ de normas técnicas de implementación para divulgar los riesgos ESG, dirigido a los bancos grandes que hayan emitido valores a cotización. El Reglamento de Ejecución 2022/2453⁶, de diciembre de 2022, se basa en los ITS de la EBA y contiene una serie de plantillas con información cualitativa y cuantitativa sobre los riesgos ESG (esencialmente riesgo de cambio climático) a los que están expuestas las entidades. A lo largo de la primera mitad de 2023, las entidades de crédito sujetas empezarán a divulgar los primeros conjuntos de datos en esta materia.

En relación con Pilar 1, la EBA publicó en mayo de 2022 el documento de consulta⁷ donde analiza si estaría justificado un tratamiento específico de Pilar 1 para las exposiciones relacionadas con activos o actividades sustancialmente asociadas con objetivos medioambientales. En el documento se analizan varios elementos de Pilar 1 en detalle, explicando las ventajas e inconvenientes de los posibles cambios. Asimismo, el informe enfatiza que sigue un enfoque basado en el riesgo, es decir, que los requisitos

1 <https://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/sostenibilidad-medioambiental/foros-internacionales/foros-internacionales-de-los-que-es-miembro-el-banco-de-espana.html>

2 Climate-related risk drivers and their transmission channels y Climate-related financial risks – measurement methodologies

3 <https://www.bis.org/bcbs/publ/d532.htm>

4 <https://www.bis.org/bcbs/publ/d543.pdf>

5 <https://www.eba.europa.eu/eba-publishes-binding-standards-pillar-3-disclosures-esg-risks>

6 <https://www.boe.es/doue/2022/324/L00001-00054.pdf>

7 https://www.eba.europa.eu/sites/default/documents/files/document_library/Publications/Discussions/2022/Discussion%20paper%20on%20the%20role%20of%20environmental%20risk%20in%20the%20prudential%20framework/1031947/Discussion%20paper%20on%20role%20of%20ESG%20risks%20in%20prudential%20framework.pdf

Recuadro 7.4

PRINCIPALES INICIATIVAS PRUDENCIALES EN EL ÁMBITO DE LOS RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (cont.)

prudenciales deben reflejar los perfiles de riesgo de las exposiciones. Se espera que la EBA lo finalice en el segundo trimestre de 2023.

Finalmente, en el paquete bancario publicado en octubre de 2022, la Comisión Europea incorpora la sostenibilidad de forma explícita en el marco de Pilar 2, en línea con las

recomendaciones recibidas de la EBA un año antes. Otras modificaciones relevantes en materia de riesgos ESG se refieren a la ampliación de los requerimientos de divulgación a todas las entidades de crédito, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, o a la aclaración —a través de un considerando— de la posibilidad de usar el colchón de riesgos sistémicos para abordar estos riesgos.